ADENDA Nº 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS PROGRAMA 07" (ID 274069).

Asunción, 25 de junio de 2014

Señores
OFERENTES
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad a lo establecido en la Sección I numeral 8 Adenda a los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley N° 2051/03), de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, procede a efectuar ENMIENDAS al Pliego de Bases y Condiciones.
Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1.-MODIFICASE el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección V. Modelo de Contrato, en el numeral 10 Multas, quedando de la siguiente forma:

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

2.-MODIFICASE el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII. ANEXO N° I - Documentos que Componen la Oferta, inciso g) - numeral 4, quedando de la siguiente manera:

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
4) Copia de contratos ejecutados, recepciones finales y constancia de satisfacción de clientes de trabajos realizados en el periodo (2011 – 2012 y 2013), por lo menos uno por cada año con instituciones públicas y/o privadas que compruebe la experiencia de prestar los servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire.		

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
Dirección Administrativa
Departamento

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal DEJAP.
Jefe de Departamento UOC.